

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

FECHA	: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022
NÚMERO PROCESO	: 11001400301920190103400
DESPACHO COMISORIO	: 025
JUZGADO COMITENTE	: JUZGADO SÈPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÀ.
RADICACIÓN PROCESO	: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 11001311000720190050400
DEMANDANTE	: LEIDY TATIANA GUTIÉRREZ CALLEJAS
DEMANDADO	: JHONNY MAURICIO BUSTOS QUINTERO
ASUNTO	: DILIGENCIA DE SECUESTRO

En Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve de la mañana (9:00AM), acto judicial programado mediante el proveído de fecha catorce (14) de julio del 2022, la suscrita Juez Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C., se constituyó en diligencia para dar inicio a la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado **PA MAÑANA ES TARDE**, ubicado en la Calle 55 SUR No 89-28, identificado con matrícula mercantil No. 03129580, en cumplimiento de la comisión ordenada por juzgado séptimo de familia de Bogotá, el acto se desarrolló así:

Transcurridos más de quince minutos a partir de la hora programada, se deja constancia que, no se hicieron presentes:

- Laura Camila Quintero Murcia identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.018.484.290 Estudiante de Consultorio Jurídico de la Universidad Militar Nueva Granada, quien actúa como apoderada de la parte demandante.
- ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S secuestre designado.

En razón a lo anterior, el Despacho ordenó la devolución de la comisión por falta de interés. Advirtiendo que este Despacho entiende por evacuada la comisión y que la diligencia no se realizó por falta de interés de quien solicitó la medida.

Se cierra la presente diligencia.

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ

JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5780fb0c2c9dbed06615cc92b6cd4560c89c390a53aeb7a18a55425533c2e80**

Documento generado en 16/09/2022 09:15:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>